



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03785 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO; 30 DIC. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala lo siguiente: "La asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres (03) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00617-2020, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que don JOSE CALLE CRUZ, Oficinista II de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, ha cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el 22 de diciembre del 2019;

Que, con Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC., en su punto VI - **Conceptos base de cálculo para el régimen 276**, numeral 6.2 a la letra dice: Se analizaron 70 conceptos remunerativos pertenecientes al régimen 276, encontrándose que existe un grupo de conceptos de pago remunerativos que no cumplen las condiciones establecidas dentro del marco de la remuneración total. Un Caso común es la existencia de conceptos de pago que no forman parte de ninguno de los rubros de la remuneración total permanente y que han sido otorgados con norma sin rango de ley y no cumplen la condición de ser otorgados por el desempeño de cargos con exigencias y/o condiciones distintas al común. Estos conceptos a pesar de ser conceptos recibidos por el personal del régimen 276, no formarían parte de la estructura de pagos del régimen 276, al no cumplir con las características de dicho sistema; asimismo en su numeral 6.4 detalla: De los conceptos analizados, 25 son base de cálculo para los beneficios establecidos en ese régimen;

Que, con Informe N° 248-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERH., expedido por el Responsable del Equipo de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, remite la liquidación correspondiente por el concepto de asignación por tiempo de servicios (30 años) a favor del servidor nombrado JOSE CALLE CRUZ, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 68/100 SOLES (S/. 292.68)**, precisando además que dicha liquidación se ha efectuado teniendo en cuenta el Artículo 54° del D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 3785 -2020/ED-SI

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a tres (03) remuneraciones totales permanentes percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de don **JOSE CALLE CRUZ**, Oficinista II de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al estado, al 22 de diciembre de 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

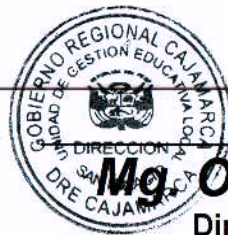
DNI	GRUPO OCUPAC.	JORNADA LAB.	REM. MENSUAL TOTAL	MONTO A PAGAR (03 RTP)
27838953	AA	40 Horas	97.56	292.68
*Grupo Ocupacional y jornada laboral consignadas, a la fecha de ocurrida la contingencia (22/12/2019).				

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio